PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 763/2023.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES 15/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE JUZGADOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO Y LAMBARÉ" - ID Nº 392916.----------

San Lorenzo, 17 de Diciembre de 2023.

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 124/2021 y N° 172/2022; los Contratos Nº 30/2021, Nº 02/2022 y N° 04/2022; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, las Notas SUOC Nº 477/2023, N° 478/2023 y Nº 479/2023; las Notas de fechas 13 de noviembre de 2023 de conformidad de los locadores; el Dictamen N° 125/2023 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 287/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 124/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES 15/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE JUZGADOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO Y LAMBARÉ" - ID Nº 392916.----------**

Que, consecuencia se suscribieron los Contratos mencionado más arriba, para el alquiler de los locales destinados para las SEDE DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 1 DE LA CIUDAD DE LIMPIO, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 20 de noviembre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2022, SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE LIMPIO y SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAMBARE, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 06 de diciembre de 2021 hasta el 06 de diciembre de 2022.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 172/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, se autorizo la primera renovación de los Contratos N° 30/2021, N° 02/2022 y N° 04/2022, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES 15/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE JUZGADOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO Y LAMBARÉ" - ID Nº 392916.----------**

Que, En consecuencia se suscribió la Primera Renovación de los Contratos mencionados más arriba, para las SEDE DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 1 DE LA CIUDAD DE LIMPIO, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 21 de noviembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023, SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE LIMPIO y SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAMBARE, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2023.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".*----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento de los contratos, fue elevado a consideración de los Locadores, Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO, Sra. GLORIA PATRICIA RIVAS PEREIRA y Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ, según Notas SUOC Nº 477/2023, Nº 478/2023 y N° 479/2023.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO, Sra. GLORIA PATRICIA RIVAS PEREIRA y Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ, por medio de las Notas de fecha 13 de noviembre de 2023, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de la Segunda Renovación del Contrato Nº 30/2021 por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **22 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2024**, y los Contratos N°02/2022 y N° 04/2022 por 12 (doce) meses más con una vigencia desde **el 08 de diciembre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2024,** con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados requeridos, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 125/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por el cual Dictamina viable la Segunda Renovación de los Contratos mencionados. Salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segunda renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; AUTORIZAR, la Segunda Renovación de los Contratos, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES 15/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE JUZGADOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO Y LAMBARÉ" - ID N° 392916,** por 12 (doce) meses más, Contrato N° 30/2021 suscrito con el Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO con vigencia desde el **22 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2024**, el Contrato N° 02/2022 suscrito con la Sra. GLORIA PATRICIA RIVAS PEREIRA y el Contrato N° 04/2022 suscrito con el Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ, con vigencias desde el **08 de diciembre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2024**,conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
N° 30/2021	Sr. JOSE DE LA CRUZ JARA SACCARELLO	SEDE DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 1 DE LA CIUDAD DE LIMPIO	12 (doce) meses	Gs. 12.500.000	Gs. 150.000.000
N° 02/2022	Sra. GLORIA PATRICIA RIVAS PEREIRA	SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE LIMPIO	12 (doce) meses	Gs. 7.000.0000	Gs. 84.000.000
N° 04/2022	Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ	SEDE DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAMBARE. (correspondiente a la Planta Alta. Sobre Avda. Perón)	12 (doce) meses	Gs. 12.000.000	Gs. 144.000.000

ART. 2°; DISPONER, la suscripción de la Segunda renovación de los Contratos correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y los Locadores, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Dattiel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA